



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00223550- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” consulta acerca del pago de horas extra al personal de esa dependencia listado al orden 8 y que ha excedido el tope legal previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que la situación se dio a partir de abril de 2021 como consecuencia del incremento de las necesidades de producción de medicamentos para los Ministerios de Salud de la Provincia y la Nación para ser aplicados directamente a los pacientes con Covid-19, lo cual torna crítica la situación, sumado a la disminución de la asistencia del personal por diversas causas, según se detalla al orden 35;

Que, en definitiva, la actividad propia del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, como proveedor farmacéutico, se ha visto afectada en forma extraordinaria por la necesidad de insumos y productos médicos farmacéuticos para la atención sanitaria en general, lo que implica a su vez que sus recursos humanos en materia de producción también se vieran afectados con una mayor dedicación horaria;

Que, con motivo de ello, los siete agentes de que se trata realizaron 60 horas extra en días de semana (no superando el tope de 3 horas extra por día) y además fue necesario que prestaran servicios en días inhábiles;

Que esta situación extraordinaria merece medidas extraordinarias que permitan la debida atención de las necesidades de la población en general;

Que, si bien las normas están para ser respetadas y aplicadas para las situaciones en general, en este caso existe una situación no prevista y que merece una autorización especial que permita el pago del exceso de horas extra insumidas por el personal de ese Laboratorio ante la necesidad de una mayor producción y ante una eventual falta de personal provocada por la pandemia existente;

Que, por otro lado, la Universidad debe evitar un enriquecimiento sin causa a su favor;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal obrante al orden 28;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (orden 36);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68382-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar de manera extraordinaria y hasta el 31 de diciembre de 2021 el pago de aquellos servicios prestados por el personal del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” en exceso a la cantidad de horas extra semanales permitidas, como de reconocimiento de servicios extraordinarios y en concepto de legítimo abono, respetando el tope convencional establecido para las horas extra.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv